

Que se libren al sr. guillen brondat mill pesos de oro comund para la obra del encañado que a de yr a la plaza del ospital de nuestra señora e otro al monasterio de las rrecojidas lo qual visto por los señores mexico mandaron que conforme a el se le de libranza en la sissa.

Presento su mandamiento martin alonso de flandes para el secretario martin lopez de gaona del thenor siguiente.

Don lorenzo juarez de mendoza conde de coruña visorrey y capitan general por su magestad desta nueva españa y presidente del abdiencia rreal desta nueva españa &c. Por quanto martin alonso de flandes me ha hecho rrelacion quel subcede en una merced que su magestad fue servido de hazer doño francisca de rojas condeza de paredes de la escribania del cabildo desta cibdad del thenor siguiente.

El mandamiento de su exelencia de escribano de cabildo martin alonso de flandes.

El rrey Conde de coruña pariente nuestro visorrey gobernador y capitan general de la nueva españa o a la persona o personas a cuyo cargo fuere el gobierno de esa tierra sabed que teniendo consideracion a lo que nos a servido doña francisca de rojas condeza de paredes camarera mayor que fue de la serenissima rreyna doña ana muy cara y muy amada mujer que este en gloria abemos tenido por bien de lo facer merced como por la presente se la hacemos de la escribania de cabildo de la cibdad de mexico desta tierra questa baca en lugar de diego villegas pineto conforme a una sentencia dada y pronunciada por los del nuestro consejo de las yndias hizo dexacion della en nuestras manos para que sirva la dicha escribania la persona que fuere nonbrada por la dicha condesa o quien tuviere su poder para exercer la dicha escribania por sy y su theniente siendo ábil y suficiente y demás calidades que se requiere le rrescibays y hagays rrescribir al uso y exercicio de la dicha escribania y al theniente que nonbrare siendo asy mismo suficiente y le dad el rrecabdo que convenga para que desde luego lo pueda usar y exercer la dicha escribania por si o por su theniente como dicho es que dentro de tres años luego siguientes aya de llevar y lleve titulo y confirmacion nuestra del dicho officio. Fecho en lisboa beynte y tres de julio de mill y quinientos y ochenta y un años.

Yo el Rrey.—Por mando de su magestad Antonio de Herazo.

Y viendo que athento que por rrecaudos que ante mi presento con la dicha cedula consta ser la persona nonbrada por la dicha condesa por su poder para el dicho officio de escrivano de cabildo le mandase rrescribir a el y al theniente que nonbrare en el de stuerite que sea onrado y favorecido y por mi visto athento a lo suso dicho y en cumplimiento de la dicha cedula y mandamiento por la presente en nonbre de su magestad probeo y nonbro e señale por escrivano del cabildo desta dicha cibdad de mexico al dicho martin alonso de flandes para que por todos los dias de su vida use y exersa el dicho officio por sy y su theniente en todos los casos causas y negocios a el anexos y concernientes o aya y Heve y goze los salarios derechos y aprobecamientos que por rrazon del debe aber y gozar entera y cumplidamente e mando a la justicia e rregimiento desta dicha cibdad le ayan e thengan por escrivano de su cabildo y le admitan y rreciban al uso y exercicio del dicho officio segun y como le an y deben admitir por tal nonbramiento guardando en todo y por todo el thenor de la dicha cedula rreal como en ella se contiene syn que vayan ni pasen ni consientan yr ni pasar de su thenor y forma en manara alguna y asy mismo se guarden y hagan guardar las gracias onrras exenciones libertadas prerrogativas privilegios y lo demas que por rrazon del dicho officio debe de aber y gozar y se le deben guardar y rresciban del juramento en la forma acostunbrada en el dicho cabildo de que usara bien e fielmente el dicho officio y con esto use y exersa sin que en rrecibirle se le ponga embargo ni contrario o contradicion alguna y en caso que se ponga lo doy por admitido y rrescibido en el dicho rreal nonbre y le doy poder e facultad para el uso y exercicio del qual de derecho en tal caso se requiere con que dentro de los tres primeros años siguientes aya de traer y traiga aprobacion y confirmacion de su magestad deste titulo y nonbramiento. Fecho en mexico a treynta y un dias del mes de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El Conde de Coruña.—Por mando de su exelencia Martin Lopez de Gaona.—corregido con el original Tomas Justiniano escrivano.

Entro en el cabildo e hizo el juramento.

E presentado el dicho mandamiento e abiendose visto por los señores mexico dixeron questan prestos de lo cumplir como en el se contiene y en su cumplimiento mandaron entrar en el cabildo al dicho martin lopez digo al dicho martin alonso del qual fue tomando e rrecibido juramento y lo hizo por Dios Nuestro Señor e por Santa Maria y por la señal de la cruz do puso su mano derecha en forma de derecho so cargo del qual promethio de usar bien y fielmente del dicho officio de escribano de cabildo e goardar los aranzeles e hazer lo que bueno e fiel escrivano es obligado a hazer en su officio e que en todos los casos e cosas que en este ayuntamiento se traten e acostunbren guardara toda fidelidad e secreto segun e como esta obligado a la conclusyon del dicho juramento abiendo dicho sy juro e amen e promethio de lo asy qunplir. E luego los señores mexico le rrecibieron por escrivano del cabildo desta dicha cibdad segund e como por el dicho mandamiento se manda. E luego el dicho martin alonso presento una peticion e se salio del cabildo e salido del se leyo la dicha peticion que su thenor della es este que se sigue.

Presento una peticion para que se rreciba a diego de santa maria en su lugar.

Mny ylustre Sr. martin alonso de flandes escrivano deste cabildo digo que como consta de la rreal cedula e aprobacion e confirmacion del muy exelente visorrey desta nueva españa yo puedo nonbrar theniente que use y administre el dicho mi officio e para que asysta a el exercicio del nonbro por mi lugar theniente a diego de santa maria escrivano rreal A vuesa Señoria suplico le aya por nonbrado e con el mande se use y exersa el dicho mi officio e pido justicia Martin Alonzo.

Hizo el juramento.

La qual dicha peticion precento el dicho martin alonso de flandes ante los señores mexico e ante mi el dicho tomas justiniano escrivano suso dicho e presentada se salio del dicho cabildo como dicho es e abiendose leydo se proveyo lo siguiente.

Vista la dicha peticion presentada por el dicho martin alonso escrivano mandaron entrar en el cabildo al dicho diego de santa maria del qual fue tomando e rrecibido juramento e lo hizo por Dios Nuestro Señor e por Santa Maria e por la señal de la cruz do puso su mano deracha en forma de derecho so cargo del qual promethio de usar bien e fielmente del dicho officio de theniente de escrivano de cabildo e que en los casos e cosas que en este ayuntamiento se trataren e consultaren goar-

dara todo secreto como esta obligado a la conclusyon del dicho juramento digo si juro e amen e promethio de lo asy qunplir e los señores mexico le rrecibieron por theniente de escribania de cabildo de esta dicha cibdad e lo firmaron.

El Licenciado Pablo de Torres.—Melchior de Legaspi.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Jeronimo Lopez.—Juan Velasquez de Salazar.—Alonso de Valdes.—Andres Vazquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Ante mi Tomas Justiniano escrivano.

Libranza en la sissa al sr. guillen brondat de 1000 pesos.

El cabildo & mandamos vos cristobal de aguilar azebado mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son o fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del vino deys y pagueis al señor guillen brondat rregidor e obrero mayor desta dicha cibdad mill pesos de oro comund que son se le mandan dar por villete de su exlencia firmado de su nonbre fecho a beynte y ocho de hebrero deste presente año para la obra de la cañeria que se a de hazer para llebar el agua al monasterio de las rrecojidas y la plazuela de hernan gutierres altamirano e de la fuente de la dicha plaza menor de que a de thener quenta los cuales le dad e pagad que con esta nuestra libranza y el dicho villete que mandamos entregar con ella para vuestro descargo os seran rrecibidos e pasados en data.

Fecho en mexico a primero de hebrero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

El Licenciado Pablo de Torres.—Bernardino de Albornos.—Diego Mexia de la Cerda.—Geronimo Lopez.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondant.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mando de Mexico Tomas Justiniano.

(Una rúbrica).

Libranza en la sissa al sr. geronimo lopez de 4000 pesos. Agua de san Juan.

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azebado mayordomo de la cibdad que de los marabedis e pesos de oro que son ó fueren a vuestro cargo de lo procedido de la sissa del vino deys y pagueys al señor geronimo lopez rregidor desta cibdad quatro mill pesos de oro comund que son e los manda dar su exelencia por villete firmado de su nonbre fecho a veynte e ocho de henero Lib. 8—78.

deste presente año para lo que a de hazer en la obra del encañado que se a de hazer desde la caja del agua questa a la esquina de la comunidad del barrio de san juan hasta el barrio de san pablo para llevar el agua al dicho barrio que ha de tener cuenta los quales le dad e pagad que con esta nuestra libranza y el dicho villete que os mandamos entregar para vuestro descargo vos seran rrecibidos e pasados en data. Fecho a primero de henero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Por mandado de mexico Tomas Justiniano.*

(Una rúbrica.)

*En mexico quatro de henero de 1583 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores corregidor licenciado pablo de torres alguazil mayor diego mexia de la cerda baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila rregidores y por no aver que hazer en el dicho cabildo se se salieron del.

*Diego de Santa Maria* escribano.

*En mexico a ocho de hebrero de 1583 as.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alguazil mayor diego mexia de la cerda geronimo lopez baltazar mexia salmeron guillen brondat don francisco guerrero davila.

Entro el señor alcaide bernardino de albornos y los dichos señores mexico se salieron habiendo probeido las peticiones que en el cabildo se presentaron por no aver otra cosa que prover.

*Diego de Santamaria* escribano.

*En mexico a honze dias del mes de hebrero de mil e quinientos e ochenta y tres años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores alcaide bernardino de albornos juan velasques de salazar don francisco guerrero davila rregidores y por no aver copia y no venir el señor corregidor que estuvo ocupado se salieron del dicho cabildo demas queste dia no parecio aver que prover en el.

*Diego de Santamaria* escribano.

*En mexico catorce dias del mes de hebrero de mill e quinientos e ochenta e tres años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernardino de albornos juan velasques de salazar depositario andres vasques de aldana baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila rregidores.

Entro el señor obrero mayor guillen brondat. Este dia se trato en el cabildo sobre el agua que piden las monjas de Jesus Maria y por los señores mexico visto se cometio a los señores alguazil mayor diego mexia de la cerda y obrero mayor guillen brondat para que vean de que parte y con mejor comodidad se les podra dar agua y dello ynformen al cabildo para que se probea ynformandose de alariffes y de personas que lo entiendan los quales lleven consigo para que por vista de ojos lo vean.

Y los señores mexico lo firmaron de sus nonbres digo los rubricaron.

(Siete rúbricas.)

*Diego de Santamaria* escribano.

Otro si abiendo visto el parecer dado por el señor obrero mayor cerca de la paja de agua que para su casa pide xriptobal de aguilar azevedo dixerón que se le haga merced della por la horden de los demas obligandose el dicho azevedo a la paga de lo que fuere rrepartido.

(Una rúbrica.)

El cabildo &. Por la presente hazemos merced a vos cristobal de agilar azevedo

Una paja de agua. Merced al mayordomo xriptobal de aguilar azevedo de una paja de agua. En la calle de san francisco.

do nuestro mayordomo de una paja de agua para el servicio de vuestra casa en que al presente vivis en la calle de san francisco la qual podeys tomar y meter en vuestra casa del caño del agua que pasa por la dicha calle y a vuestra costa y ante todas cosas os la mida y señale el señor obrero mayor con el alariffe de la cibdad e mandamos que podais usar della libremente sin que os sea puesto ympedimento alguno por quanto hizisteis escritura en que os obligasteis que cada e quando se hiziere rrepartimiento entre los demas vecinos a quien se a dado agua pagareis lo que os quipiere hasta en cantidad de quinientos ducados de castilla. Fecho en mexico a diez y nueve de hebrero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornos.—Juan Velasques de Salazar.—Andres Vasques de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Don Francisco Guerrero Davila* escribano.

*En mexico a diez y ocho dias del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta y tres años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pedro pablo de torres corregidor alcaide bernardino de albornos depositario andres vasques de aldana don francisco guerrero davila rregidores.

Entro el señor obrero mayor guillen brondat e habiendo proveido las peticiones se salieron.

*Diego de Santamaria* escribano.

Este dia volvieron y entraron a cabildo los señores licenciado pedro pablo de torres corregidor contador melchor de legaspi alcaide bernardino de albornos depositario andres vasques de aldana guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia la cibdad acordo de que se de peticion a su exelencia suplicandole haga merced a esta cibdad de mandar que se le de todo el mayz que obiere beynte leguas a la rredonda desta cibdad de los pueblos de su magestad a un precio moderado como su exelencia fuere servido por la forma y horden que se da de presente el mayz de las cator-

ce leguas teniendo consideracion a questa cibdad tiene mucha gente que todo el concurso desta nueva espanya y con el mayz de las catorce leguas no podra sustentar y padece ya mucho detrimento especialmente que an venido a menos las tasaciones de los pueblos de catorce leguas en mas de la tercia parte y demas de lo suso dicho la falta que ay de mayz este año es mas que la de otros años y para que oy se de peticion a su exelencia sobre ello lo cometieron al señor guillen brondat obrero mayor desta cibdad para que luego le haga hordenar y llenar y llevar a su exelencia y provea lo que fuere servido.

*Licenciado Pablo de Torres.—Melchor de Legaspi.—Bernardino de Albornos.—Andres Vasques de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria* escribano.

*En mexico a beynte y un dias del mes de hebrero de mill e quinientos y ochenta y tres años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor alcaide bernardino de albornos depositario andres vasques de aldana guillen brondat obrero mayor don francisco guerrero davila rregidores y abiendo proveido las peticiones se salieron de el cabildo por no haber otra cosa.

*Diego de Santa Maria* escribano.

*En mexico veynte y cinco dias del mes de hebrero de mil y quinientos y ochenta y tres años.*

Este dia vinieron cabildo los señores corregidor licenciado pablo de torres alguazil mayor diego mexia de la cerda depositario andres vasques de aldana baltazar mexia salmeron don francisco guerrero davila rregidores.

Que se le libre al capellan de yztapalapa el salario de capellan de yztapalapa asta veinte y tres de dizienbre de ochenta y dos que parece haber haber servido lo que se le debiere conforme al salario que se le dava.

*Diego de Santa Maria* escribano.

Al capellan de yztapalapa el salario hasta veinte y tres de diciembre de 82. Libra. al capellan de istapalapa de su sa-

El cabildo & mandamos a vos cristobal de aguilar azevedo mayordomo de la cibdad que de los pesos de oro que son a vuestro cargo de los tributos de el pueblo de iztapalapa que tiene esta cibdad en encomienda deys y pagueys al doctor francisco de leyva clerigo presbitero noventa e un pesos dos tomines quatro granos que se le deben de quatro meses e veynte e tres dias que se qunplieron a veynte e tres de dizienbre de ochenta e dos que el dia que se tomo la posesion del dicho pueblo por su magestad de los dosientos y treinta pesos de salario en cada un año questa cibdad le pagaba como a beneficiado del dicho pueblo que por parecer del señor francisco guerrero a quien se cometio parece debersele y aber servido el dicho tiempo que con este libramiento y su carta de pago mandamos se os reciban en cuenta.

Fecho en mexico a beynte e cinco de hebrero de mill e quinientos e ochenta e tres años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Andres Vazquez de Aldana.—Baltazar Mexia Salmeron.—Diego de Santa Maria* escribano.

(Una rúbrica.)

*En mexico a beynte y ocho de hebrero de mill e quinientos e ochenta e tres años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor contador melchor de legaspi diego mexia de la cerda alguacil mayor alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar geronimo lopez guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Entro el señor andres vasquez de aldana depositario. Este dia se trato en la cibdad sobre que juan francisco que al presente es alarifee desta cibdad en quien se rremato la obra y por que se a de llebar al barrio de la trinidad y para la obra y por virtud del remate que en el se hizo tiene rrecibidos todos los pesos de oro contenidos en el dicho rremate y abiendolos rrecibido no hace la obra como es obligado y para que thenga efecto se proveyo por la mayor parte que el señor procurador mayor tome luego en si la escritura e rremate que en el dicho juan francisco se hizo y los demas rrecaudos que haya en rrazon de

la dicha obra y lo lleve todo a los letrados de la cibdad qualquiera dellos para que den parecer a la dicha cibdad de lo que en justicia se deba hazer y dado el dicho parecer se traygan a la cibdad para que provea lo que convenga.

Y otro si acordaron que por quanto el señor obrero mayor con comision desta cibdad comiensa a hazer la obra deste cabildo alto e bajo para la qual es necesario se hagan unas puertas nuevas a la entrada del cabildo acordaron que el señor obrero mande hacer unas puertas muy buenas y con buena clavazon y se pague por la forma y orden de lo demas que de los propios de la cibdad.

Que la quenta de lo que se ha gastado en la diputacion por el señor guillen brondat se comete al señor geronimo lopez para que se la tome y de la resulta della probera la cibdad.

Otro si acordaron que se de villete para todos los caballeros que vengan a cabildo el lunes para tratar sobre el nonbramiento del rrepeo de la carniceria y para proveer cerca de lo que pide juan francisco sobre la obra que se ofrece hacer syn ynteres que la que prosigue xristobal carvallo.

Saliose el señor don francisco.

Nonbrose por diputados de la fiel ejecutoria a los señores alguazil mayor diego mexia de la cerda con el señor don francisco guerrero davila para los meses de marzo y abril.

Nonbraron por diputados de la alhondiga al señor baltazar mexia salmeron para este mes de marzo.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Melchor de Legaspi.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Andres Vasquez de Aldana.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria* escribano.

*En mexico a quatro dias del mes de marzo de mill y quinientos y ochenta y tres años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor fator martin de yrigoyen alguazil mayor diego mexia de la cerda alcaide bernardino de albornoz juan velasquez de salazar baltazar mexia salmeron guillen brondat obrero mayor don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se vio una peticion presen-

Quel señor obrero mayor haga las puertas del cabildo a costa de los propios.

Al sr. alguazil mayor se comete la quenta de la diputacion.

Diputados de la fiel ejecutoria.

Diputados de la alhondiga.

En lo del nombramiento del mayordomo de justiniano.

tada por tomas justiniano en que pide que por no aber cumplido xristobal de aguilar azevedo el abto que la cibdad proveyo el dia de año nuevo en que se le mando que dentro de dos meses diere la quenta e pague el alcance al señor fator martin de yrigoyen y que si pasados los dichos dos meses no obiese qunplido uno y otro desde luego se nonbrase por mayordomo de la cibdad al dicho tomas justiniano y abiendose visto por la dicha cibdad asy mismo quel dicho auto juntamente con la dicha peticion se proveyo a ello por la cibdad del thenor siguiente.

El señor fator dixo que su voto y parecer es que para el primero dia de cabildo de rrazon a la cibdad como persona a quien se cometio el tomar de la dicha quenta y de lo que en rrazon della cita a fecho y del estado en questa para que se cumpla lo que la cibdad tiene mandado.

El señor alguazil mayor dixo que el señor fator de rrazon si a satisfecho xriptobal aguilar con el auto de la cibdad del dia de año nuevo. El señor alcaide dixo lo mismo quel fator.

El señor juan velasquez de salazar dixo lo mismo quel señor fator.

El señor baltazar mexia dixo que conforme a lo quel señor fator a botado y dicho no esta en estado de poderse tratar lo que tomas justiniano pide por que de la quenta quel señor fator diere a quien esta cometida esta quenta trayda que fuere la trayga su voto e se tratara desto. El señor guillen brondat dixo quel señor fator ha fecho rrelacion oy a la cibdad de que la quenta dese xristobal de aguilar azevedo esta acabada y no firmada y que no embargante que por esta rrazon el dicho tomas justiniano es mayordomo conforme a la elecion del dia de año nuevo su voto y parescer es que se (parescer) dexa para el jueves que viene para que se acabe de todo pronto. El señor don francisco guerrero davila dio por voto lo mismo que el señor guillen brondat.

Este dia abiendo dado fee andres de bonilla portero que llamo a los señores rregidores que hallo en esta cibdad para tratar de lo conthenido en el cabildo de antes en que se dio villete dixerón que se suspende para que en otro cabildo se trate. Saliose el señor don francisco guerrero davila.

Este dia se acordo que se haga merced a melchor hurtado del sitio que pide para su oficio describano en la torre donde estaba geronimo lopez escribano de provincia y se le de titulo en forma.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Martin de Irigoyen.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Joan Velasquez de Salazar.—Jeronimo Lopez.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria* escribano.

El cabildo & por la presente hacemos merced a vos melchor hurtado escribano de su magestad sitio y lugar desta en la esquina de la calle que va a san francisco junto a la tienda de diego aleman caballero donde antes solian tener sus oficios geronimo peres y gomes gutierres y salgado escribanos para que en el tenga e use su oficio describano todos los dias de su vida atheno que los señores corregidor pablo de torres y don francisco guerrero a quien se comethio dieron por parecer no aver ynconveniente de le fazer la dicha merced la qual le hasemos para se la quitar cada que le paresca con causa o sin ella dada en mexico.

Dada en mexico a quatro de marzo de mill y quinientos y ochenta y tres años.

*El Licenciado Pablo de Torres.—Diego Mexia de la Cerda.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velasquez de Salazar.—Baltazar Mexia Salmeron.—Guillen Brondat.—Don Francisco Guerrero Davila.—Diego de Santa Maria* escribano.

(Una rúbrica.)

*En mexico a siete de marzo de mill e quinientos y ochenta y tres años.*

Este dia se juntaron a cabildo los señores licenciado pablo de torres corregidor fator martin de yrigoyen diego mexia de la cerda alguazil mayor bernardino de albornos alcaide juan velasquez de salazar geronimo lopez andres vasquez de aldana guillen brondat don francisco guerrero davila rregidores.

Este dia se vieron en el cabildo dos peticiones por la cibdad la una presentada por criptobal de aguilar azevedo mayordomo que al presente es de la cibdad en que ofrece para la paga de los quatro mill y tantos pesos en que fue alcanzado en la quenta quel señor fator le tomo por esta cibdad la qual paga ofrece en ciertos censos y tributos que

Merced a melchor hurtado escribano del sitio de junto a la tienda de diego aleman caballero.

En lo del Nomb? del mayordomo justiniano.